

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de ENERO del 2023.

VISTOS:



La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", el Memorando N° 000019-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 002218-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000052 -2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el Decreto Legislativo N°1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del antes citado Decreto Legislativo, en el que se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas;

Que, mediante la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en la entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece en su numeral 6.4.1.1, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, para lo cual se convoca a los servidores que deseen postular para ocupar el cargo de representante de los servidores (titular y suplente), por un período de tres años, que cumplan con el perfil requerido y proceder posteriormente a un proceso de elecciones mediante votación secreta para el periodo 2023 - 2025, motivo por el cual se requiere conformar el Comité Electoral que estará a cargo del desarrollo del proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del INEN ante el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN;

Que, mediante Memorando Circular N° 000069-2022-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, designar un representante para la conformación del Comité Electoral, que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del INEN ante el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN para el periodo 2023-2025;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 002218-2022-OGPP/INEN, remite el Informe N° 000241-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, en el cual se señala que la conformación del Comité Electoral antes mencionado, deberá realizarse consignando los cargos directivos correspondientes que integran la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, con Informe N° 000052-2023-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ante el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN para el periodo 2023 -2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien ejerce el rol de presidente.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien ejerce el rol de secretario.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien ejerce el rol de vocal.

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.
12. Las funciones no contempladas en los numerales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

